



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente del 17 de enero de 2017, el Diputado José Luis Medina Lizalde, Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo ; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo relativo al refinanciamiento de la deuda pública estatal.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0329, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

NO NOS ENDEUDE MAS CIUDADANO GOBERNADOR

Desde el día en que el C.P. Alejandro Tello Cristerna tomó protesta como Gobernador del Estado de Zacatecas, ha señalado reiteradamente, al igual que la mayoría de los secretarios de su



Gabinete, el error cometido por su antecesor, el ex gobernador Miguel Alonso, al optar por la vía del endeudamiento público de nuestro Estado para hacer frente a los compromisos de su gestión.

Al inicio de este Gobierno, el Secretario de Finanzas dio a conocer un análisis pormenorizado del estado financiero en el que recibieron la administración estatal, haciendo especial énfasis en que la deuda contraída por el Gobierno del Estado asciende a una cantidad superior a los ocho mil millones de pesos, lo que significa el tener comprometidas las finanzas públicas por más de una cuarta parte del presupuesto anual de egresos de nuestra entidad, alcanzando niveles que comprometen de manera preocupante el futuro de los zacatecanos.

Posteriormente el C. Gobernador y el Secretario de Finanzas estatal, declararon que la economía de Zacatecas se encuentra prácticamente en emergencia financiera, razón por la cual se anunciaron una serie de medidas por las que el Gobierno reduciría su gasto operativo y entraría en un status de austeridad, comprometiéndose públicamente a que esta administración no volvería a optar por el esquema de los empréstitos para hacer frente a las obligaciones del Estado.

En fecha posterior a los compromisos públicos realizados por el C. Gobernador y el Secretario de Finanzas, se presentó ante esta soberanía en sentido opuesto a sus declaraciones, la solicitud para adquirir un empréstito hasta por la cantidad de \$7,341,701,084.00 (siete mil trescientos cuarenta y un millones setecientos un mil ochenta y cuatro pesos 00/100), con la finalidad de reestructurar la deuda pública y hacer frente al pago de los intereses y demás obligaciones financieras, que a dicho del Ejecutivo estaban por vencerse de manera inmediata.

Es un hecho conocido que esta Legislatura en el mes de diciembre pasado aprobó dicha solicitud con la oposición de los diputados de MORENA, donde le otorgó el aval al Ejecutivo del Estado para la contratación del nuevo empréstito por la cantidad solicitada.

De igual forma en el paquete económico para el año 2017, el Congreso del Estado aprobó nuevamente con el voto en contra de los diputados de MORENA, el pago por la cantidad de



\$578,840,018.00 (quinientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil dieciocho pesos 00/100) para el pago de intereses de la deuda pública, así como la cantidad de \$325,000,000.00 (trescientos veinticinco millones de pesos 00/100) para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los cuales fueron expresamente dispuestos en el respectivo presupuesto de egresos.

No obstante los empréstitos autorizados a contratar al Gobierno de Zacatecas, desde el inicio del presente año, nos encontramos ante una nueva crisis económica que anticipa un colapso de las finanzas de nuestro país, derivada de la liberación de los precios de los combustibles y la consecuente alza de todos los productos de la canasta básica, razón por la cual resulta urgente que el titular del poder ejecutivo tenga un gesto de realismo y solidaridad con los zacatecanos, que sea congruente con lo que señaló en campaña, así como con lo declarado al inicio de este gobierno.

En MORENA con base a nuestros principios ideológicos y convencidos de que la adquisición de más deuda pública solamente agudizará la precariedad de vida de cientos de miles de zacatecanos, nos pronunciamos porque no obstante la aprobación ya otorgada al ejecutivo para adquirir un nuevo empréstito para su reestructuración, dicha autorización no sea ejercida y evitar así comprometer el futuro de varias generaciones para su pago.

C. Gobernador, no repita la historia de su antecesor, evite el riesgo de que su sucesor reproche el endeudamiento que pueda heredar su administración, es tiempo aun de evitarlo, por el futuro de nuestros hijos.

CUARTO. De igual manera, se valoró la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I y, 65 fracción I, II y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General.



QUINTO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0547, a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEXTO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido de todos ustedes este Congreso se ha mantenido atento a la situación económica con que la actual administración estatal recibió de manos de la anterior, las finanzas de la Entidad.

No fue secreto, ni para nosotros, ni para la sociedad que cada vez más fiscaliza el proceder del gasto público, que las arcas gubernamentales fueron entregadas y recibidas quizá en la peor situación que se les ha visto en la historia de Zacatecas.

Un mal manejo, una pésima administración de los recursos y un sinfín de sospechas de actos de corrupción mantienen hoy a Zacatecas en un estado por demás preocupante. El propio Ejecutivo Estatal, acompañado de sus funcionarios, hizo pública la necesidad de contratar un crédito que permitiera realizar un refinanciamiento del monto producto de añejas deudas.

Esto con la necesidad de tener mayor flujo financiero en el quinquenio por un monto superior a los mil novecientos millones de pesos, como lo establecieron en sus objetivos de refinanciamiento, donde planteaban en sus objetivos el fortalecer las finanzas y calidad crediticia del Estado de Zacatecas, logrando evitar un incremento en el servicio de la deuda anterior, por el impacto que le pudiera ocasionar un incremento en las tasas de referencia.

Además de que se liberarían recursos garantizados para destinarlos al programa de inversión establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, así se liberarían participaciones federales por el orden del 30 % aproximadamente.

Sobra decir, que la postura del Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, al partido que represento, fue de oponernos a que un endeudamiento fuera la solución para los problemas causados por otros.

Aun así, se aprobó que se contratara y así se emitiera la licitación de créditos para el refinanciamiento hasta por 7 mil 341 millones 701 mil 84 pesos. Donde en la proyección a 20 años del refinanciamiento en aquel momento se planteó a este Poder Legislativo que el costo total del refinanciamiento a 20 años sería de \$17,519,241,809 (diecisiete mil quinientos diecinueve millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos nueve pesos).

Sabemos que el 3 de febrero, el Poder Ejecutivo publicó la convocatoria a las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, según lo ordenado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El acto de presentación y apertura de propuestas, según lo estipulado, fue el 24 de febrero y el 28 de febrero de 2017 se realizó el fallo de la licitación.

Sin duda alguna, una operación de esa naturaleza causa expectativa en el mercado, por lo que Afirme-Grupo Financiero, Banobras, Banorte, Multiva, Banamex, Santander, HSBC, Bancomer, Interacciones, InvestaBank, Banco del Bajío y Scotia Bank, mostraron interés.

Hace algunos días, se dio a conocer a la luz pública, que fueron dos instituciones las que obtuvieron el fallo a su favor: Banobras, con una tasa de interés del 8.25 por ciento y Grupo Financiero Banorte, con una tasa de 8.52 por ciento.





Debido a que no se logró cubrir el monto con la primera opción, según datos del Secretario de Finanzas: Jorge Miranda Castro, fue necesario ampliar a una segunda para así lograr el cometido.

Además, se dio cuenta de que el proceso de Refinanciamiento, permitió solo al contratación de 6 mil 795 millones de pesos, pues la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no había dado a la fecha, el registro a un crédito por 550 millones de pesos.

Según postura del propio Secretario, a esto no se le puede considerar como un nuevo crédito, sino la solución a largo plazo, a todos los que se habían contraído por administraciones anteriores.

Es por eso, y atentos a seguir de cerca y detenidamente este proceso, que hacemos un llamado al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que remita a este Honorable Congreso, información precisa y a detalle del proceso que se lleva a cabo en un término de 10 días hábiles.

De tal manera que se cumplan los principios de publicidad que todo ejercicio realizado con y recursos públicos merecen a fin de garantizar transparencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión Dictaminadora con fundamento en lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procedió a la acumulación de las Iniciativas de Punto de Acuerdo, toda vez que las dos versan sobre un mismo tema: el refinanciamiento de la deuda pública del Estado, conforme a lo siguiente

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para estudiar y analizar la iniciativa formulada por nuestros compañeros legisladores, así como para emitir el correspondiente dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123,

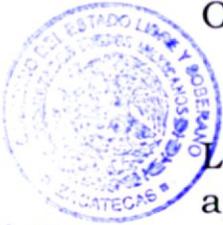
124, fracción VI, 125 fracciones I y IV, y 132 bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Los diputados analizaron en primer momento la normatividad aplicable al refinanciamiento de deuda pública:

- Decreto de autorización del refinanciamiento o reestructura de la deuda pública estatal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.

Se llevó a cabo la revisión del Decreto mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a celebrar uno o varios financiamientos por un monto de hasta \$7'341,701,084.00 (siete mil trescientos cuarenta y un millones setecientos un mil ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n), más gastos, comisiones y accesorios financieros inherentes a este tipo de estructuras de crédito, para ser destinados a realizar inversiones públicas productivas consistentes en el *refinanciamiento o reestructura de la deuda pública estatal* a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan.

El Decreto de autorización citado fue publicado en el suplemento 6 al número 105 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado del 31 de diciembre de 2016.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



Es necesario aclarar que el término utilizado en el Decreto de autorización es “refinanciamiento o reestructura” de la deuda pública estatal, ya que la iniciativa lo enuncia de manera incorrecta como empréstito. Es así toda vez que no se trata de la obtención de más deuda, sino de lograr los mejores perfiles para hacer frente a la deuda contraída en años anteriores.

Se analizó la información relativa al Refinanciamiento 2017, publicada en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado¹, la cual contempla lo relativo al proceso de refinanciamiento:

- Convocatoria.
- Acta de Junta de Aclaraciones.
- Acta de presentación y Aperturas de Propuestas.
- Acta de Fallo.
- Información Financiera: contempla las perspectivas de las calificadoras crediticias *Fitch Moodys Investors Service Zacatecas*, así como *Moody's*.
- Cuentas públicas de 2010 a 2015.
- Información Contable.

Desde el 3 de febrero de 2017 el Poder Ejecutivo publicó la Convocatoria, dirigida a instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano para participar en el procedimiento de contratación de financiamiento a cargo del Estado de Zacatecas, a que se refieren los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 31 y 32 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo, los artículos 5, 6 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas.

¹ Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, “Refinanciamiento 2017”, Zacatecas, Zac., mayo de 2017. En Internet: http://www.finanzas.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=526&Itemid=1



Asimismo, en este documento se señalaron para el proceso competitivo las siguientes fechas: 14 de febrero de 2017, la junta de aclaraciones; el 24 de febrero de 2017, el acto de presentación y apertura de propuestas, y el 28 de febrero de 2017, para el fallo.

El 28 de febrero de 2017, se llevó a cabo el Fallo del Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento a cargo del Estado de Zacatecas. Participaron 11 instituciones financieras y entre los asistentes estuvieron los Diputados Arturo López de Lara Díaz, Carlos Sandoval Cardona y Santiago Domínguez Luna. La Secretaría de Finanzas celebró públicamente la licitación de créditos para el refinanciamiento hasta por 7 mil 341 millones 701 mil 84 pesos.

El refinanciamiento se da en conformidad con el artículo 3 del Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a celebrar uno o varios financiamientos. Es decir, el precepto contempla que los recursos que obtenga el Estado provenientes de los financiamientos que se celebren en términos de este Decreto, deberán ser destinados a la reestructuración o refinanciamiento de los empréstitos contraídos por el Estado de 2011 a 2016.

En lo relativo a la adjudicación de los créditos a contratar, mediante un análisis, y de conformidad con los Lineamientos y el cálculo de la tasa efectiva y con el monto que el Estado decidió contratar, se determinó que las propuestas más competitivas y que representaron las mejores condiciones para la Entidad fueron Banobras y Grupo Financiero Banorte.

Dichas propuestas cumplieron con todas las condiciones y términos establecidos en la convocatoria, con el marco jurídico

aplicable y presentaron una tasa efectiva del 8.25 y 8.52 por ciento, respectivamente.

Cabe hacer mención que una sola oferta no cubrió el monto total, por lo que se consideró en orden preferente las ofertas que presentaron mejores condiciones del mercado, hasta cubrir el monto requerido, conforme al artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado del proceso de refinanciamiento, solamente se contratarán 6 mil 795 millones de pesos, debido a que no ha sido posible obtener el registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de un crédito por 550 millones de pesos.

La Iniciativa ha quedado sin materia de estudio, toda vez que de los argumentos vertidos con anterioridad, se desprende que el proceso de financiamiento llevó a cabo las etapas previstas, cuya ejecución ya se realizó cumpliendo con el marco jurídico aplicable.

Por lo antes expuesto, el dictamen es improcedente al haber quedado sin materia de estudio la Iniciativa de Punto de Acuerdo que solicita el desistimiento de la ejecución de empréstitos, y sin más trámite.

La segunda Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual solicita al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que remita a este Honorable Congreso, información precisa y a detalle del proceso que se lleva a cabo en un término de 10 días hábiles, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se desprende que lo solicitado es texto vigente de la



Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en los artículos 13 y 25 que a continuación se transcriben:



Atribuciones de la Secretaría de Finanzas

Artículo 13. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría:

I a XXI...

XXII. Remitir a la Legislatura del Estado los contratos de Deuda Pública, Obligaciones, Refinanciamiento o Reestructuración en un término de 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos;

XXIII...

XXIV. Transparentar e Informar en los términos de la Ley aplicable, la Deuda Pública del Estado de Zacatecas; y

XXV...

Del plazo para informar a la Legislatura

Artículo 25. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público a cargo de la deuda deberá informar a la Legislatura del Estado sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único y Registro Estatal de Deuda Pública.

Asimismo, se encuentra previsto en el artículo 22 del Decreto de autorización del refinanciamiento citado, así como el artículo tercero transitorio, los cuales textualmente disponen:



ARTÍCULO 22. El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, informará a la Legislatura del Estado sobre la celebración del o los financiamientos contratados al amparo del presente Decreto dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Finanzas elaborará un informe trimestral sobre la evolución del empréstito autorizado en el presente Decreto, en el que incluirá los mecanismos utilizados para cada crédito ya sea de reestructuración o refinanciamiento, así como el costo financiero de los mismos en el ejercicio 2017 y la estimación de los subsecuentes hasta su vencimiento.

Por tanto, no puede autorizarse la solicitud por la duplicidad a lo ya previsto en la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado y el Decreto de autorización del refinanciamiento, toda vez que ya está establecido que la Secretaría de Finanzas, tiene la obligación de informar a la Legislatura del Estado sobre los refinanciamientos o reestructuración contratados dentro de los 15 días naturales siguientes a su celebración. Lo cual se contrapone con lo solicitado por la Iniciativa el enviar información precisa y a detalle en un término de 10 días hábiles.

Y toda vez que está debidamente establecida la periodicidad de la información por parte de la Secretaría de Finanzas, incluso se contempla la elaboración de un informe trimestral el cual incluirá la evolución y mecanismos utilizados para cada crédito ya sea de reestructuración o refinanciamiento, es preciso citar que los ciudadanos diputados, debemos estar pendientes de que dicha información se transparente e informe, y no sólo eso, sino



también que el refinanciamiento sea debidamente inscrito ante el Registro Público Único y Registro Estatal de Deuda Pública.

En virtud de lo anterior, las iniciativas han quedado sin materia de estudio, al haberse actualizado causales de improcedencia en los términos anotados en la parte considerativa del presente instrumento legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza el archivo definitivo del expediente relativo a la Iniciativas de Punto de Acuerdo contenidas en el cuerpo del presente instrumento legislativo, como asuntos totalmente concluidos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, el día primero del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ



SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE ESCOBEDO

LEGISLATURA
DEL ESTADO